

## AVISO CON FINES INFORMATIVOS



**GO Proyectos, S.A. de C.V.**

**FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR**



**CIBanco, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple**

**FIDUCIARIO EMISOR**

Aviso con fines informativos en virtud de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, bajo la modalidad de Llamadas de Capital, identificados con clave de pizarra "**CARZACK 18**" (los "**Certificados Bursátiles**"), emitidos por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "**Fiduciario Emisor**"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711 de fecha 19 de enero de 2018 (según el mismo ha sido modificado, el "**Fideicomiso**"), de conformidad con el artículo 35 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes en el Mercado de Valores.

En virtud de las resoluciones adoptadas en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 31 de enero de 2020, los miembros del citado Comité Técnico acordaron por unanimidad de votos, entre otras cosas, la realización de la Inversión relacionada con el Proyecto Nuevo Azhara descrito en dicha Sesión del Comité Técnico y mediante instrucción del Administrador al Fiduciario Emisor de fecha 13 de marzo de 2020, se instruyó la realización de la tercera Emisión Subsecuente por la cantidad de \$129,142,000.00 (Ciento veintinueve millones ciento cuarenta y dos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (la "**Tercera Emisión Subsecuente**") del Fideicomiso, en la cual se emitieron 10,331,360 (Diez millones trescientos treinta y un mil trescientos sesenta) Certificados Bursátiles para ser suscritos por los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "**Tenedores**") a más tardar en fecha 6 de abril de 2020.

En relación con la Tercera Emisión Subsecuente se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

**(1)** Características de la Tercera Llamada de Capital:

- (a)** Número de Llamada de Capital: Tercera
- (b)** Fechas relevantes:
  - Fecha de Exderecho: 2 de abril de 2020.
  - Fecha de Registro: 3 de abril de 2020.
  - Fecha Limite de Suscripción: 6 de abril de 2020.

|            |   |   |
|------------|---|---|
|            | Fecha de Liquidación:                                   | 8 de abril de 2020.   |
| <b>(c)</b> | Monto de la Tercera Emisión Subsecuente:                | \$129,142,000.00 (Ciento veintinueve millones ciento cuarenta y dos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) |
| <b>(d)</b> | Número de Certificados Bursátiles emitidos:             | 10,331,360 (Diez millones trescientos treinta y un mil trescientos sesenta) Certificados Bursátiles.  |
| <b>(e)</b> | Precio por cada Certificado Bursátil:                   | \$12.50 M.N. (Doce pesos 50/100 Moneda Nacional) por Certificado Bursátil.                            |
| <b>(f)</b> | Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil: | 0.7839530680  |

**(2)** El monto suscrito y a ser pagado por los Tenedores en la Fecha de Liquidación respecto de la Tercera Emisión Subsecuente ascendió a la cantidad total de \$129,037,112.50 M.N. (Ciento veintinueve millones treinta y siete mil ciento doce Pesos 50/100 Moneda Nacional), amparado por 10,322,969 (Diez millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta y nueve) Certificados Bursátiles. En virtud de lo anterior, quedó pendiente de suscripción la cantidad de \$104,887.50 M.N. (Ciento cuatro mil ochocientos ochenta y siete Pesos 50/100 Moneda Nacional) amparada por 8,391 (ocho mil trescientos noventa y un) Certificados Bursátiles y la cual representa el 0.08121% del monto total emitido en la Tercera Emisión Subsecuente.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, la cantidad de \$104,562.50 M.N (Ciento cuatro mil quinientos sesenta y dos Pesos 50/100 Moneda Nacional) amparada por 8,365 (ocho mil trescientos sesenta y cinco) Certificados Bursátiles, y la cual representa 0.08096% del monto total emitido en la tercera Emisión Subsecuente, corresponde a un incumplimiento por parte de un Tenedor a su obligación de suscripción y pago de dichos Certificados Bursátiles. Dicho incumplimiento resultará en una dilución punitiva para el Tenedor incumplido de conformidad con la cláusula 6.8 (m) del Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Tercera Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pago Certificados Bursátiles conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular dicho tenedor antes de la Tercera Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Tercera Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Tercera Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles que se emitieron en la Tercera Emisión Subsecuente.

Asimismo, al hacer el cálculo de los Certificados Bursátiles que correspondía suscribir y pagar a cada Tenedor en virtud de la Tercera Emisión Subsecuente, de conformidad

con el factor establecido en la cláusula 6.8 del Fideicomiso y como consecuencia de que dicho cálculo es redondeado al entero inferior más próximo, 325 (trescientos veinticinco) Certificados Bursátiles emitidos en la Segunda Emisión Subsecuente no fueron suscritos por los Tenedores y como consecuencia serán cancelados en términos del Fideicomiso, sin que lo anterior implique un incumplimiento por parte de los Tenedores o una dilución punitiva.


(3) No obstante lo establecido en el inciso (2) anterior, el monto de los Certificados Bursátiles emitidos y no suscritos en la Tercera Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador.

(4) Toda vez que el monto del incumplimiento respecto de la Tercera Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador, no es necesario, en este momento, adoptar medidas a fin de no afectar el Plan de Negocios del Administrador.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.

**FIDUCIARIO EMISOR**

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados  
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711**

Por:   
Nombre: Cristina Reus Medina  
Cargo: Delegado Fiduciario

Por:   
Nombre: Alberto Méndez Davidson  
Cargo: Delegado Fiduciario